

Congreso en Política Criminal 2020:
Retos en la superación del estado de cosas
inconstitucional carcelario y críticas a la
excesiva criminalización

Relatoría

Fecha: 7 de octubre de 2020

Hora: 11:00am – 1:00pm

Workshop: II. Privación de la libertad, hacinamiento carcelario y justicia restaurativa

Coordinador(a): Norberto Hernández

Profesores participantes:

- 1) **José Manuel Díaz Soto y Diego Borbón Rodríguez. Universidad Externado de Colombia.** La necesidad de reducir la población penitenciaria en Colombia. Análisis crítico de la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional Carcelario
- 2) **Arturo Suarez y Michael Reyes Barreto. Universidad Nacional.** Análisis de las intervenciones político-criminales sobre los conflictos desde el enfoque de la justicia sin daño.
- 3) **Norberto Hernández y Lorena Cecilia Vega Dueñas. Universidad Javeriana.** Justicia restaurativa intramuros. El caso de la Cárcel Distrital de Bogotá
- 4) **Carolina Sierra. Universidad Externado de Colombia.** Los problemas del fracaso del sistema progresivo en la privación de la libertad

Ideas principales de las exposiciones:

- 1) Las cifras oficiales ocultan la gravedad de la situación que se vive en las cárceles y penitenciarías. Las condiciones reales de reclusión son peores, más graves y degradantes de lo que se intenta mostrar. La única forma de garantizar la vida digna de las personas privadas de su libertad es mediante la reducción masiva de la población carcelaria.
- 2) Existe una narrativa de la privación de la libertad como único significado de justicia. Es necesario cambiar esa narrativa tan arraigada de la justicia retributiva. Es necesario entregarle mejores instrumentos para la resolución de conflictos a las comunidades y a los operadores de justicia formal e informal.
- 3) La justicia restaurativa ha representado un cambio de paradigma subjetivo, metodológico y en los fines de la justicia penal. Existen programas de justicia restaurativa incluso dentro del sistema penitenciario. Los programas de justicia restaurativa en cárceles tienen varias limitaciones, pero amplios beneficios como la responsabilidad activa del agresor, su reinserción y la disminución de la reincidencia.

Congreso en Política Criminal 2020:
Retos en la superación del estado de cosas
inconstitucional carcelario y críticas a la
excesiva criminalización

- 4) La prisión es un factor de reincidencia y el Estado, en consecuencia, debe mejorar las condiciones de reclusión, así como debemos aspirar a que la prisión sea un servicio público que debemos de prestar.

Problemas:

- 1) El cálculo oficial del hacinamiento es erróneo y oculta la realidad material de reclusión de las personas privadas de su libertad. Por otra parte, las sentencias de la Corte Constitucional sobre el Estado de Cosas Inconstitucional han sido ineficaces.
- 2) ¿Cómo superar la narrativa de la justicia retributiva?
- 3) ¿Cuáles son los elementos definitorios de la justicia restaurativa? ¿Cuáles son los beneficios de la justicia restaurativa en las cárceles?
- 4) La cárcel es un factor criminógeno de reincidencia y no existen programas serios de resocialización en cárceles.

Posibles soluciones o recomendaciones:

- 1) Es necesario, igual que en la experiencia californiana, que la Corte Constitucional adopte medidas de fondo como la excarcelación masiva pero razonable
- 2) Es necesario superar la narrativa retributiva pues no permite superar los modelos existentes de justicia y las condiciones inhumanas de reclusión. La justicia comunitaria es una alternativa idónea para producir resultados de justicia restaurativa que puede emplear las herramientas existentes en las leyes actuales. Plantea aterrizar una propuesta a la realidad.
- 3) Existen programas de justicia restaurativa en cárceles y éstos deben promocionarse para superar el Estado de Cosas Inconstitucionales.
- 4) Se deben reducir los factores de riesgo inherentes a las prisiones hacinadas e inhumanas. La prisión es inconstitucional frente a los fines de la pena. Libertad inmediata en conjunto con un proceso de justicia restaurativa en libertad y no en prisión.

Todas las ponencias giran en torno a propuestas para superar el Estado de Cosas Inconstitucional en las cárceles y penitenciarías del país. Hay un acuerdo común en la necesidad de reducir drásticamente la población penitenciaria empleando herramientas de justicia restaurativa y excarcelaciones.

Congreso en Política Criminal 2020:
Retos en la superación del estado de cosas
inconstitucional carcelario y críticas a la
excesiva criminalización

Pregunta del sondeo:

¿Cuál considera que es la medida más eficiente para solucionar la crisis carcelaria?

- a. Reducir presupuesto de inversión social para construcción y mantenimiento de cupos carcelarios.
- b. Reducir requisitos para acceder a libertad condicional en delitos no graves.
- c. Excarcelación masiva pero razonable.
- d. Aplicación de penas alternativas tales como: trabajo para la comunidad o proceso de justicia restaurativa.

Resultado: d. Aplicación de penas alternativas tales como: trabajo para la comunidad o proceso de justicia restaurativa. 90% de los votos.

Observaciones del público:

- El público se encuentra de acuerdo con implementar alternativas de justicia restaurativa.
- El público se encuentra de acuerdo con la necesidad de reducir la población penitenciaria.
- El público se muestra en desacuerdo con las medidas poco efectivas que ha implementado el gobierno, como el decreto 546 de 2020.

Relator(a): Diego Alejandro Borbón Rodríguez